



IR/ 1826

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 NOV 2018

VISTO: la participación del Señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel A. Toma, en reuniones de trabajo que se llevarán a cabo con motivo del proceso arbitral ante la Corte Permanente de Arbitraje, Caso CPA 2018-4 iniciado por la firma Aratirí, las que le han sido encomendadas por el Señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez;

RESULTANDO: que las mismas se realizarán en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial al Señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel A. Toma, a los efectos de participar en las referidas reuniones de trabajo;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 26 de noviembre y 1º de diciembre del año en curso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 26 de noviembre al 1º de diciembre de 2018, al Señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel A. Toma, para asistir a reuniones de trabajo con motivo del proceso arbitral que se llevarán a cabo ante la Corte Permanente de Arbitraje, Caso CPA 2018-4 iniciado por la firma Aratirí, las que le han sido encomendadas por el Señor

Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, y que se realizarán en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América.

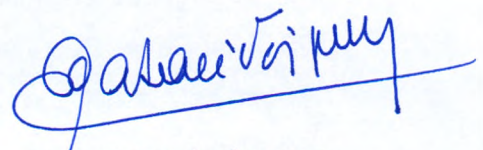
2°.- Otórgase al señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel A. Toma, 6 (seis) días de viáticos para la ciudad de Washington D.C. a U\$S 522,20 (dólares estadounidenses quinientos veintidós con 20/100) diarios, que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes del señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel A. Toma, correspondientes al trayecto Montevideo – Miami - Washington D. C. – Miami - Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 6.850 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos cincuenta) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020